

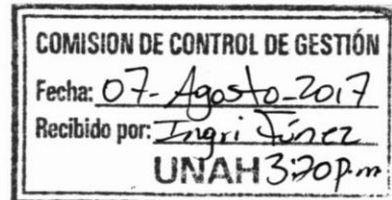


UNAH
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Año Académico 2017 - "Alba Alonso de Quesada"

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

OFICIO VRA-No.1255-2017.
07 de agosto de 2017.



Máster
CINTIA LILIANA SALGADO
Coordinadora – Comisión de Control de Gestión
Su Despacho

Estimada MSc. Salgado:

Doy respuesta su Oficio No.CCG-708-2017 del 31 de julio del corriente año, mediante el que solicita se envíe a esa Comisión de Control de Gestión un informe sobre los resultados obtenidos durante el primer semestre y mes de julio del presente año.

Considerando que la Vicerrectoría Académica no realiza sesiones plenarios, no se emiten Acuerdos ni Actas; razón por la cual la información que le enviamos corresponde solamente a Resoluciones y Circulares emitidas.

En espera de que esta información que se envía en formato impreso y digital sea de su utilidad, me suscribo reiterándole las consideraciones debidas.

Atentamente,


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica, a.i.

Copias:

- Archivo

Dcs17/ccg/resp.solic.inform.resoluciones.circulares.1sem.2017
Susana

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



CUADRO DE CIRCULARES FIRMES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE Y MES DE JULIO, 2017.

No.	FECHA DE EMISIÓN	CIRCULAR	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDOS
VRA-001-2017 Ver Anexo No.14	24 de enero, 2017.	Sobre el registro de calificaciones de estudiantes de la Carrera de Medicina en Ciudad Universitaria y en UNAH en el Valle de Sula que presentan problemas debido al uso del subsistema exclusivo por parte de las autoridades de la Carrera.	Dirigida a Vicerrectores, Jefes de Departamento y Coordinadores de Carrera de la Facultad de Medicina, y Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción. A partir del 09 de enero de 2017, todo registro de matrícula de los estudiantes de la Carrera de Medicina, tanto de Grado como de Posgrado, deberá ser realizado únicamente en el Sistema Institucional de Registro.
VRA-002-2017 Ver Anexo No.15	02 de marzo, 2017.	Sobre firma de Convenios, Acuerdos, Cartas de Entendimiento, y Cartas de Intenciones.	Dirigida a Rectoría, Vicerrectorías, Decanos, Directores de Centros Regionales, Directores Académicos, Directores de Escuelas Universitarias, Jefes de Departamento y Coordinadores de Carrera, sobre la potestad exclusiva del Rector(a) en su condición de representante legal de la UNAH, o en su defecto a la persona llamada por Ley para sustituirlo o a quien delegue en caso de que el Convenio se firme fuera del país, para firmar ese tipo de documentos.
VRA-003-2017 Ver Anexo No.16	21 de junio, 2017.	Sobre días perdidos de clases y laboratorios.	Dirigida a Decanos, Directores de Centros Regionales, Director de Educación a Distancia. Sobre toma de instalaciones por parte de los alumnos, a efecto de tomar las decisiones académicas correspondientes.



UNAH
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

CIRCULAR No. VRA-001-2017
24 de enero de 2017

MUY URGENTE

**SOBRE EL REGISTRO DE CALIFICACIONES DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE
MEDICINA EN CIUDAD UNIVERSITARIA Y EN UNAH EN EL VALLE DE SULA QUE PRESENTAN
PROBLEMAS DEBIDO AL USO DEL SUBSISTEMA EXCLUSIVO POR PARTE DE LAS
AUTORIDADES DE LA CARRERA**

Señores/as:

Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE)
Jefes de Departamento de Carrera de Medicina en Ciudad Universitaria y UNAH-VS
Coordinador de Carrera Medicina Ciudad Universitaria y UNAH-VS
Coordinadora de Área Clínica Carrera de Medicina
Coordinador de Área Básica de la Carrera de Medicina
Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP)
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Su Despacho.

Estimados señores Jefes de Departamento, Coordinadores de Carrera y de Áreas:

En relación a la matrícula y el registro de calificaciones de los estudiantes de la UNAH, las Normas Académicas, en su Artículo 216, establecen que el estudiante solo podrá cursar asignaturas o experiencias educativas de su Carrera cuya matrícula esté oficialmente registrada en el Sistema Automatizado. En consonancia con la referida normativa, se instruye sobre el procedimiento a seguir para el registro de calificaciones y matrícula de estudiantes de la Carrera de Medicina de Ciudad Universitaria y de UNAH-VS, cuyo registro se hizo por medio de un Subsistema Especial que fue administrado por la Carrera de Medicina.

I.-Sobre Registro de Matrícula y de Calificaciones. La Vicerrectoría Académica no aprobará una migración de calificaciones a los Historiales Académicos de los estudiantes, en los términos solicitados por la Carrera de Medicina, puesto que no se proporcionó un detalle de los casos y, al

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



momento de solicitar informe a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), ésta solo documentó ocho casos. Además, en la UNAH existe el procedimiento a seguir para la atención de estos casos, el cual se detalla a continuación.

- 1- El/la estudiante cuya calificación no ha sido registrada en el Sistema Oficial de Registro, debe abocarse al Profesor o Profesora que sirvió la asignatura para verificar en los listados de éste, la calificación obtenida.
- 2- El/la docente, trasladará la calificación al respectivo Jefe de Departamento para que éste solicite, vía Oficio a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), el registro de la calificación de aquel o aquellos estudiantes matriculados y que requieran registro o Rectificación de Calificaciones; (el Oficio de Rectificación deberá llevar la firma del docente que impartió la asignatura y la firma y sello del Jefe de Departamento).
- 3- En los casos en los que no exista registro de matrícula de los estudiantes, se instruye para que, a más tardar el 28 de febrero de 2017, la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) junto a las Coordinaciones de Carrera de la Facultad de Medicina deberán tener verificado que dichas matrículas se encuentren en el Subsistema de Registro de Medicina.
- 4- Toda matrícula que sea verificada en el Subsistema de Registro de Medicina, deberá ser registrada por la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) en el Sistema Oficial de Registro de la UNAH y dictada su calificación bajo el procedimiento indicado en los numerales 1 y 2 de la presente Circular.
- 5- Que, a partir del 09 de enero de 2017, todo registro de matrícula de los estudiantes de la Carrera de Medicina, tanto de grado como de Posgrado, deberá realizarse en el Sistema Institucional de Registro y no tendrán ninguna validez registros realizados en otros subsistemas o sistemas especiales.

II. Sobre Subsistema de Registro de Medicina

- 6- A partir de la fecha, la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) deberá tomar posesión del Subsistema de Registro que estaba en manos de la Carrera de Medicina, debe recuperar la Base de Datos trasladarla al Sistema General Oficial y bloquear todos los accesos disponibles a la Carrera de Medicina y revisar de forma

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
VICERRECTORÍA
ACADEMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 3
CIRCULAR No. VRA-001-2017

exhaustiva, los "privilegios" de los usuarios (claves de Jefes y Coordinadores), a fin de que estos ("privilegios") sean iguales a los del resto de Jefes de Departamento y Coordinadores de Carrera de la UNAH.

- 7- A partir de la fecha no debe operar ninguna oficina paralela a la Oficina de Registro en la Carrera de Medicina.

Dada en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Atentamente,


Dra. Rutilla Calderón
Vicerrectora Académica

Cc: Rectoría.
Cc: Dr. Marco Tulio Medina/Decano de la Facultad de Ciencias Médicas
Cc: Dr. Francisco Herrera/Director de UNAH-VS
Cc: Dra. Patricia Hernández/Directora Ejecutiva de Gestión de Tecnologías
Cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"